



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000136 DE 2024
2024-06-21

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE ESPECTÁCULOS TEATRALES LOCALES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI 2024 - FITCALI 2024 Y SE ORDENA SU APERTURA”.

La Secretaria de Cultura Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las contempladas en la Ley 397 de 1997 y demás normas que la modifiquen; y debidamente facultada por el Decreto Extraordinario No. 4112.010.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, establece:

“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Que así mismo, el artículo 71 ibídem, dispone:

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que igualmente, el artículo 72 de nuestra carta política consagró la responsabilidad del Estado en la protección del patrimonio cultural de la nación.

Que en desarrollo de los artículos constitucionales precedentes, se expidió la Ley 397 de 1997, que en el numeral 3o del artículo 1o, señala: “El Estado impulsará y estimulará los procesos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

Que los artículos 17 y 18 de la referida ley, contempla la responsabilidad del Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales de fomentar y estimular las artes, de la siguiente manera:

“Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000136 DE 2024
2024-06-21

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE ESPECTÁCULOS TEATRALES LOCALES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI 2024 - FITCALI 2024 Y SE ORDENA SU APERTURA”.

simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.”

Que dando cumplimiento a estas disposiciones, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, institucionalizó el Programa Nacional de Estímulos - PNE, en el año 1997, con el fin de articular los programas de becas y premios que el Instituto Colombiano de Cultura - “Colcultura”, venía otorgando desde el año 1988, y de ampliar la oferta de convocatorias, en aras de fortalecer la riqueza cultural de los colombianos por medio de estímulos especiales, tales como becas de creación, investigación y formación; pasantías en varias modalidades; residencias artísticas nacionales e intercambios internacionales con algunos países; y premios para obras en las distintas áreas artísticas y de la gestión cultural.

Que desde el año previamente referido, los estímulos se han otorgado a través de convocatorias públicas que han garantizado el acceso democrático en igualdad de condiciones a todos los participantes.

Que en el año 2011 se expidió la Ley 1493, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”, la cual, en su artículo 1o, define los principios de la Ley y entre otros, se dispone que:

“a) El Estado impulsará, estimulará y fomentará los procesos, proyectos y actividades culturales, respetando la diversidad cultural de la nación colombiana.

(...)

c) El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000136 DE 2024
2024-06-21

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE ESPECTÁCULOS TEATRALES LOCALES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI 2024 - FITCALI 2024 Y SE ORDENA SU APERTURA”.

(...)

e) El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los habitantes a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.”

Que el CONPES 3659 del 26 de abril de 2010, el cual fijó la Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia, estableciendo como objetivos el aprovechar el potencial competitivo de las industrias culturales, aumentar su participación en la generación del ingreso y el empleo nacionales, así como alcanzar elevados niveles de productividad, definiendo como líneas estratégicas para el cumplimiento de los anteriores objetivos lo siguiente:

- Promoción de la circulación de bienes y servicios de las industrias culturales
- Incremento del acceso a los mecanismos de financiamiento.
- Apoyo a las iniciativas locales para el desarrollo de industrias culturales.
- Ampliación de la oferta de formación especializada.
- Fomento del uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de modelos de negocio de las industrias culturales.

Que el Concejo del Distrito Especial de Santiago de Cali, expidió el Acuerdo No. 0457 de 2018, “Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Cali 2018-2028: Cali, hacia un Territorio Intercultural”, donde se establece la hoja de ruta del Sector Cultural e indica:

“Campo 2. Creación, prácticas y expresiones artísticas y culturales: Ampliar y fortalecer el desarrollo integral y sostenible de la creación, prácticas y expresiones artísticas a través de programas de formación, investigación, circulación, divulgación de contenido artístico y cultural que fomente los procesos de gestores, creadores y artistas, así como el acceso de la oferta artística y cultural a la comunidad en general en Santiago de Cali.

Campo 3. Emprendimientos culturales, comunitarios y alternativos: Fortalecer a emprendedores y redes de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo a través de procesos formativos, entrega de estímulos y la articulación interinstitucional para garantizar su proyección, crecimiento, visibilización y sostenibilidad, mejorando la oferta de bienes y servicios culturales a los habitantes y visitantes de Santiago de Cali.”



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000136 DE 2024
2024-06-21

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE ESPECTÁCULOS TEATRALES LOCALES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI 2024 - FITCALI 2024 Y SE ORDENA SU APERTURA”.

Que las presentes convocatorias se enmarcan en la línea estratégica del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Cali Capital Pacífica de Colombia”, el cual señala:

“16.3 (...) En el ámbito cultural, promoveremos la gestión social del patrimonio y fortaleceremos los emprendimientos culturales como herramientas para la reconciliación, la garantía de los derechos culturales, la visibilización de la diversidad cultural de la ciudad, posicionando a la cultura como un eje principal para el desarrollo social y económico con un enfoque diferencial, territorial y de género.”

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de sus ciudadanos y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, se contempla dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el capítulo 7, el Sector Cultura, integrado por la Secretaría de Cultura y los organismos adscritos a esta, es decir, la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima y la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal.

Que conforme al artículo 172 del acto administrativo referido, se consagran las funciones de la Secretaría de Cultura, dentro de las cuales encontramos, entre otras, las siguientes: “1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas (...); 3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico; 4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo; 16. Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria “Estímulos para artistas, creadores, gestores y/o investigadores culturales”.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000136 DE 2024
2024-06-21

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE ESPECTÁCULOS TEATRALES LOCALES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI 2024 - FITCALI 2024 Y SE ORDENA SU APERTURA”.

Que en el artículo 174 del decreto citado, se establecen las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, donde en su numeral 7 se indica: “Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.

Que en virtud de las normas citadas, se acredita que corresponde a la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali - Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, fomentar las artes estableciendo estímulos especiales a la creación, a la investigación, a la circulación y a la formación en el arte y la cultura: fortaleciendo las expresiones artísticas y culturales de la ciudad, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros.

Que la Secretaría de Cultura tiene por objetivo desarrollar estrategias que integren la oferta de beneficios para los ciudadanos, simplificando los modelos de participación y optimizando los mecanismos dispuestos para la promoción, capacitación y recepción de propuestas de los diferentes programas de convocatorias públicas ofertadas.

Que en la última década, Santiago de Cali se ha posicionado como uno de los entes territoriales que más promueve y apoya actividades culturales, perfilándose como cuna de diversas manifestaciones artísticas que tiene en cuenta la riqueza del talento humano multicultural que la habita y que se expresa en la gran variedad de festivales nacionales e internacionales que ocupan su agenda anual. Esta abundancia de expresiones artísticas, hace necesario recuperar y fomentar las tradiciones y la vocación cultural de la comunidad.

Que desde el año 2016, el Festival Internacional de Teatro Cali - FITCali, ha logrado impactar a los ciudadanos y visitantes con su amplia oferta de programación artística y académica, y promueve entre los artistas del sector teatral de la ciudad de Cali, la creación de nuevas obras de teatro.

Que el 05 de marzo de 2024, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, expidió la resolución No. 4148.030.21.1.914.000016 de 2024, “Por medio de la cual se adopta el Reglamento del Festival Internacional de Teatro Cali y se dictan otras disposiciones”.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000136 DE 2024
2024-06-21

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE ESPECTÁCULOS TEATRALES LOCALES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI 2024 - FITCALI 2024 Y SE ORDENA SU APERTURA”.

Que el artículo segundo del Reglamento del Festival Internacional de Teatro Cali – FITCali, contempla la conceptualización del mismo y en ese sentido establece: “El Festival Internacional de Teatro Cali - FITCali, se define como un evento de carácter anual de gran impacto sociocultural en la ciudad de Cali, integrador de las distintas sensibilidades y quehaceres artísticos del teatro local, nacional e internacional; y de los distintos gustos y preferencias de los diversos grupos poblacionales de la ciudad. No excluyente de temáticas, orientaciones ideológicas o religiosas, estéticas y formatos en el ámbito del teatro profesional, e incluyente con formas de creación de carácter social.”

Que en el marco del Festival Internacional de Teatro de Cali 2024, se realizará una programación artística con grupos locales, nacionales e internacionales, ofertando diversas obras y espectáculos en diferentes formatos y géneros de las artes escénicas, como teatro en espacios convencionales y teatro en espacios no convencionales, a partir de expresiones como el teatro clásico, moderno, contemporáneo y de vanguardia, dirigido a públicos infantiles, jóvenes, personas adultas, personas adultas mayores y poblaciones en situación de vulnerabilidad, atendiendo al derecho de acceso a la cultura, a partir de la descentralización de espacios de presentación y estrategias de impacto directo para distintas comunidades.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali, realizar los trámites, acciones administrativas, y en general, todas las actividades que sean necesarias para desarrollar el Festival Internacional de Teatro de Cali; y en virtud de ello, adelantar las actividades relativas a la programación artística, sectorial y académica.

Que la selección de los espectáculos locales que se presentarán en el marco del Festival Internacional de Teatro de Cali, se adelanta mediante convocatoria pública, abierta y organizada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, permitiendo la democratización del acceso y participación a estos eventos, por cuenta de las agrupaciones de teatro de Santiago de Cali, al mismo tiempo que se promueve la transparencia y publicidad del proceso.

Que para efectos de llevar a cabo los procesos de convocatoria, se establece el documento técnico denominado “Términos de Referencia Convocatoria de Espectáculos Teatrales Locales del Festival Internacional de Teatro de Santiago de Cali 2024 - Fitcali 2024”, por medio del cual se establecen las condiciones de



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000136 DE 2024
2024-06-21

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE ESPECTÁCULOS TEATRALES LOCALES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI 2024 - FITCALI 2024 Y SE ORDENA SU APERTURA”.

participación en la convocatoria, fijando las bases en lo concerniente a los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos.

Que para cumplir con la convocatoria mencionada, la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali, cuenta con el proyecto de inversión que lo respaldan, a saber: BP-26004731/2/02/01/14 y BP-26004731/2/02/01/01: “Realización Festival Internacional de Teatro”, soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que se describe a continuación:

No. CDP	3500217059
Fecha de Contabilización	28.05.2024
Fecha de vencimiento	31.12.2024
Descripción	Festival Internacional de Teatro En Cali Convocatoria
Valor	Doscientos Veintiocho Millones Novecientos Mil Pesos Moneda Corriente Legal \$228.900.000 COP

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali,

RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar el documento técnico denominado: “Términos de Referencia Convocatoria de Espectáculos Teatrales Locales del Festival Internacional de Teatro de Santiago de Cali 2024 - Fitcali 2024”, los cuales hacen parte integral de la presente resolución y establecen las condiciones de participación en la convocatoria, fijando las bases en lo concerniente a los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos para acceder a la misma.



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000136 DE 2024
2024-06-21

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE ESPECTÁCULOS TEATRALES LOCALES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI 2024 - FITCALI 2024 Y SE ORDENA SU APERTURA”.

Artículo Segundo. Ordenar la apertura de la convocatoria para espectáculos de artistas y agrupaciones locales a ser programados en el Festival Internacional de Teatro de Cali, edición 2024, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y conforme a los lineamientos expuestos en el documento técnico de la convocatoria

Artículo Tercero. Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la Convocatoria de Espectáculos Teatrales del Festival Internacional de Teatro de Santiago de Cali 2024 - Fitcali 2024, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que se describe a continuación:

No. CDP	3500217059
Fecha de Contabilización	28.05.2024
Fecha de vencimiento	31.12.2024
Descripción	Festival Internacional de Teatro En Cali Convocatoria
Valor	Doscientos Veintiocho Millones Novecientos Mil Pesos Moneda Corriente Legal \$228.900.000 COP

Artículo Cuarto. Las modificaciones a las condiciones de participación y al cronograma de la convocatoria, se realizarán mediante documento técnico publicado en la instancia del portal web: www.cali.gov.co/cultura, sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

Artículo Quinto. Publicar la presente resolución en el portal web de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura: www.cali.gov.co/cultura, en el sitio web



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000136 DE 2024
2024-06-21

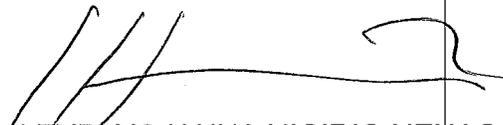
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE ESPECTÁCULOS TEATRALES LOCALES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI 2024 - FITCALI 2024 Y SE ORDENA SU APERTURA”.

destinado a la convocatoria.

Artículo Sexto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía gubernativa, en los términos del artículo 75 de La Ley 1437, de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2024.


LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Juan Martín Micolta Angulo - Contratista
Elaboró: Nadia Holguín - Contratista
Revisó: Yamileth Cortés Arboleda - Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural
José Herlín Colorado Cuero - Contratista
Francy Andrea Castañeda - Contratista
Jhon Jairo Alvarado Quintero - Contratista
Aprobó: Edwin Nilson Quiñones Montaño - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

202441480300001353